



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2013 NÚM. 12/2013**

ASISTENTES

Por el grupo Partido Popular

D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D.^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D.^a Amalia R. Wollstein Giménez
D. José Bustamante Luna
D.^a Francisca Montoro Pajares
D.^a Alicia Calatrava Salvador
D. Juan Antonio Castillo Pedrajas
D.^a Rosa M^a Pérez Jiménez
D.^a María Noemí Martínez Ramos
D. Alfredo Soler Guna
D.^a Khadija Haila Ben Driss

**Por el grupo municipal socialista PSOE-
Manises**

D. Juan Carlos Santiago Carretero
D.^a María Pilar Bastante Benito
D.^a Teresa Calabuig Noguera
D. Fernando Velarde López
D. Ángel Gutiérrez Liébana

Por el grupo APM-Compromís municipal

D. Jesús M^a Borrás Sanchis
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Por el grupo Esquerra Unida del País
Valencià (EUPV)**

D. Manuel Gutiérrez Liébana
D.^a M^a Pilar Gómez Martínez

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

OTROS ASISTENTES

D. Juan Luis Barelles Adsuara, Dir.
Oficina Presupuestaria.

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 27 de
diciembre de 2013.

A las 13 horas, se reúnen en el
Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que al
margen se relacionan, con el objeto de
celebrar sesión ordinaria del Pleno del
Ayuntamiento.

Preside la sesión don Francisco
M. Izquierdo Moreno, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los asuntos
del Orden del Día, en los términos que
a continuación se expresa:



Ajuntament
de Manises

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se explica a los asistentes que el motivo de la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente consiste en que debe aprobarse el Presupuesto de forma definitiva antes del día 31 de diciembre.

Por lo expuesto, sometida a ratificación del Pleno la urgencia de la convocatoria, el Pleno, por 14 votos a favor, 2 votos en contra y 5 abstenciones, acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión convocada y tratar el asunto que la motiva.

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo político municipal Esquerra Unida; las abstenciones, a los concejales del grupo municipal PSOE Manises.

A continuación el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la ratificación de la inclusión en el orden del día de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, que debe tratarse en el siguiente punto del Orden del Día y que no ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa dada la urgencia que ha motivado la convocatoria, y el Pleno, por 16 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, acuerda ratificar la inclusión del asunto en el orden del día de la convocatoria, adoptando acuerdo en los términos que en el siguiente punto del orden del día se hacen constar.

Las abstenciones corresponden a los concejales del grupo político municipal PSOE Manises.

2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014.

Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el 2014, integrado exclusivamente por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, que asciende tanto en el Estado de Gastos como de Ingresos a la cantidad de 24.003.000,00 € (veinticuatro millones tres mil €), elaborado por la Concejala de Hacienda y Recursos Humanos y por la Oficina Presupuestaria.

Considerando que la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2014 se ha realizado con pleno cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que se ha dado debido cumplimiento a los



Ajuntament
de Manises

principios de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural, de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, además de los principios de plurianualidad, de transparencia, de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de responsabilidad, de lealtad institucional y, asimismo, se han establecido los instrumentos y procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de la Ley.

Visto el Informe emitido por el Interventor, emitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se verifica que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el 2014 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, cumple la Regla de Gasto y el límite de deuda pública, y del que este Pleno queda enterado.

Considerando que se han consignado créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Considerando que los objetivos del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2014 coinciden con los establecidos en el Marco Presupuestario 2014-2016 aprobado por Resolución de la Alcaldía D.D. 2803/2013 del que se ha dado cuenta en el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de octubre de 2013, y en el Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 2012, y valorado favorablemente, en fecha 30 de abril de 2012, por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto el informe emitido por el Interventor en el que se concluye que el Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2014 se adecua a la normativa.

Vistos los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y vistos los informes de Intervención sobre adecuación a la normativa y sobre cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria, así como el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Administración.

Visto que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el año 2014 fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2013.

Visto que mediante certificado expedido por el Secretario General del Ayuntamiento se acredita que ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, en los sitios de costumbre, e insertado el anuncio en el B.O.P. número 290 del día 6 de diciembre de 2013 y que durante el plazo de exposición al público, y contando desde el 7 al 24 de noviembre de 2013, se ha presentado la siguiente reclamación:

- Por Ángel Gutiérrez Liebana, como concejal del Grupo Municipal Socialista, con el número registro de entrada 2013014236, de fecha 23 de diciembre de 2013.



Ajuntament
de Manises

Visto el escrito de alegaciones presentado por Ángel Gutiérrez Liebana, como concejal del Grupo Municipal Socialista al Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el año 2014, y el informe propuesta emitido por el Director de la Oficina Presupuestaria que textualmente dice:

“En el escrito de alegaciones se manifiesta *“Que claramente en los presupuestos municipales en el apartado que hace referencia a las subvenciones a asociaciones y colectivos, no existen criterios de adjudicación objetivos para todos los colectivos, dándose ayudas de manera arbitraria”*, por lo que se solicita *“dejar sin efecto los presupuestos del ejercicio 2014, por incumplimiento de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y se establezcan criterios para las ayudas a los colectivos de Manises, con las consiguientes partidas presupuestarias para cada uno de ellos.”*”

En cuanto a la legitimidad activa para formular reclamaciones al presupuesto, Ángel Gutiérrez Liebana, como concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Manises, tiene legitimidad activa para formular reclamaciones al presupuesto, al amparo de lo establecido en el artículo 170.1 .del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En cuanto a las causas por las que puede entablarse reclamaciones contra el presupuesto, el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado establece:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- **a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.**
- **b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.**
- **c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”**

La reclamación formulada por Ángel Gutiérrez Liebana, como concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Manises, no se basa en ninguno de los supuestos del artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, por lo que debe ser desestimada.

Sin perjuicio de la desestimación de la reclamación formulada por el motivo expuesto, hay que poner de manifiesto que el artículo 142.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se dicen incumplidos en el escrito de alegaciones presentado, se refieren a la potestad facultativa de los Ayuntamientos de concesión de subvenciones a asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos. En ejercicio de dicha potestad facultativa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este Ayuntamiento articula la concesión anual de subvenciones a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, en las que se conceden de forma directa subvenciones nominativas con expresión de la aplicación



Ajuntament
de Manises

presupuestaria, beneficiario e importe. Cada una de estas subvenciones nominativas da lugar a la correspondiente resolución de concesión y, en su caso, a la suscripción de convenio a través de los cuales se canaliza la subvención y se establecen las condiciones y compromisos aplicables. Por lo que cabe concluir, que las consignaciones de gastos previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014 para la concesión de subvenciones cumplen con la normativa citada.”

Teniendo en cuenta que el artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado establece que la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

De acuerdo con lo expuesto y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, el Pleno, previa deliberación y por 12 votos a favor y 9 votos en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por Ángel Gutiérrez Liebana, como concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Manises, porque no se basa en ninguno de los supuestos del artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2014 de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITO INICIAL
G1- Gastos de personal	11.456.351,35 €
G2- Gastos en bienes y servicios	7.566.169,95 €
G3- Gastos financieros	936.727,28 €
G4- Transferencias corrientes	1.695.414,00 €
Total operaciones corrientes	21.654.662,58 €
G6- Inversiones reales	357.140,00 €
G7- Transferencias de capital	0,00 €
Total operaciones de capital	357.140,00 €
Total operaciones no financieras	22.011.802,58 €
G8- Activos financieros	10.000,00 €
G9- Pasivos financieros	1.981.197,42 €
Total operaciones financieras	1.991.197,42 €
TOTAL GASTOS	24.003.000,00 €



Ajuntament
de Manises

CAPÍTULOS INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL
I1- Impuestos directos	13.229.500,00 €
I2- Impuestos indirectos	90.000,00 €
I3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.941.560,00 €
I4- Transferencias corrientes	7.359.000,00 €
I5- Ingresos patrimoniales	237.907,00 €
Total operaciones corrientes	23.857.967,00 €
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00 €
I7- Transferencias de capital	135.033,00 €
Total operaciones de capital	135.033,00 €
Total operaciones no financieras	23.993.000,00 €
I8- Activos financieros	10.000,00 €
I9- Pasivos financieros	0,00 €
Total operaciones financieras	10.000,00 €
TOTAL INGRESOS	24.003.000,00 €

TERCERO.- Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2014.

CUARTO.- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2014 será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo. Asimismo, se remitirá copia del presupuesto a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a Ángel Gutiérrez Liebana, como concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Manises, a los efectos oportunos.

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos políticos municipales Esquerra Unida, APM Compromís municipal y PSOE Manises.



Ajuntament
de Manises

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones :

- Por el Grupo Esquerra Unida, el concejal portavoz, Sr. Manuel Gutiérrez señala que con carácter previo debe decir que no ha habido una justificación clara de la urgencia, y esta no se ha presentado con los expedientes incluidos en el orden del día, razón por la cual hemos votado en contra de la misma.

-El Sr. Alcalde señala que la justificación se ha hecho de forma clara al señalar la Alcaldía que la motivación ha sido la necesidad de aprobar el Presupuesto antes del día 31 de diciembre.

-El Sr. Manuel Gutiérrez reitera que eso debía constar por escrito en el expediente. Por otra parte, el Grupo Izquierda Unida manifiesta estar de acuerdo con las alegaciones; entendemos que la justificación que hace el Ayuntamiento tanto en la propuesta como en el Informe de la Oficina Presupuestaria de que no se ha ajustado la tramitación y elaboración a los trámites establecidos por la Ley como causa de la reclamación está comprendida efectivamente en la alegación por no haberse cumplido los requisitos de la ley en lo que se refiere al tema de la concesión de las subvenciones. Hemos dicho reiteradamente que las subvenciones, particularmente en el tema de Cultura no están justificadas ni tienen una baremación objetiva como sí lo tienen las de deportes o las de la mujer, por ejemplo, y por tanto, estamos de acuerdo con las alegaciones presentadas.

- Por el grupo APM Compromís Municipal toma la palabra su portavoz Sr. Jesús Borrás, que dice que dentro de la premura de tiempo con que han tenido la documentación, este grupo vota a favor entendiendo que en este tema de las subvenciones el otro día cuando tuvimos un debate sobre el mismo, ya presentamos unas propuestas y expresábamos nuestra oposición a como se hace la baremación; de todas formas creemos que el pleno se tenía que haber hecho el día de mañana; no entendemos las votaciones que ha habido aquí ni como se hacen las cosas: parecía que hoy debíamos tener pleno porque sí, cuando lo correcto hubiera sido mañana.

- Por el grupo municipal PSOE Manises, el Sr. Juan Carlos Santiago manifiesta estar en desacuerdo con el informe que hace el Director de la Oficina Presupuestaria sobre la interpretación de la ley, pues esta interpretación es un poco torticera tanto en cuanto hace referencia al artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuyo apartado a) menciona como motivo de presentación de alegaciones el no haberse ajustado la aprobación a los trámites establecidos en esta Ley , ya que en esta misma norma no creemos que haya ningún artículo que vaya en contra del mismo Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales, en contra de la Ley Valenciana de Régimen Local o en contra de la ley 38/2003 a la que posteriormente se hace referencia, por lo que no entendemos cual es la interpretación que se hace en el indicado informe; también echamos a faltar un informe del Sr. Interventor, que posteriormente se va a solicitar para ver la legalidad de este asunto.



Ajuntament
de Manises

- La concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos, Sra. M^a Isabel Miquel, dice que se trata en este caso de resolver las alegaciones presentadas por el Sr. Angel Gutiérrez y como ya se dice en la propuesta que se trae al Pleno, la legitimidad para la presentación de reclamación la tiene pero a tenor de lo establecido en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo son claras las causas en que deben fundarse las reclamaciones: no haberse seguido los trámites previstos en la ley, omitir el crédito para el cumplimiento de obligaciones exigibles o ser de manifiesta insuficiencia los ingresos respecto a los gastos considerados; siendo así que la reclamación presentada por el Sr. Angel Gutiérrez como concejal del grupo socialista no se basa en ninguno de los supuestos establecidos en este artículo, tenemos que desestimar las alegaciones presentadas, por lo cual se propone en consecuencia la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el año 2014.

-El Sr. Alcalde puntualiza que en el expediente también figura incorporado el informe del Interventor en el mismo sentido, y procede a la lectura del mismo por lo que se refiere a lo que establece el artículo 170.2 y a la necesidad de aprobación y publicación del presupuesto antes de que acabe el año, concluyendo que procede desestimar la reclamación interpuesta por los motivos expuestos. Es decir, tanto el informe del Director de la Oficina Presupuestaria como el del Interventor municipal, proponen la desestimación de la reclamación por los mismos motivos.

- El Sr. Manuel Gutiérrez (Esquerra Unida) solicita que se aclare el sentido de la votación, es decir, si lo que se va a votar son las alegaciones o la desestimación; entiendo que es la desestimación, con lo cual digo que nosotros vamos a votar en contra de la desestimación. Por otra parte, nosotros entendemos que este Pleno no se ha hecho de la forma correcta y nos reservamos el derecho a tomar las medidas que consideremos oportuno.

- El Sr. Jesús Borrás, por APM Compromís, afirma que este grupo apoyará la propuesta que se presenta por la cuestión política que es el tema de las subvenciones; en cuanto a la legalidad y los informes que hay lo cierto es que la cuestión debe mirarse con más tranquilidad; vamos a apoyar lo que es la cuestión política; las alegaciones también se podían haber presentado antes y hubiéramos tenido tiempo de estudiarlas, aunque esto es cuestión de quien las presenta. Nosotros vamos a votar a favor de la propuesta.

- El Sr. Juan Carlos Santiago, por el grupo PSOE Manises reitera su duda de que en el Real Decreto 2/2004 se establezca que se incumplan las leyes; eso es imposible que esté establecido, y claramente estos presupuestos incumplen el ROF, la Ley Valenciana de Régimen Local y la Ley 38/2013 a la que se refieren los informes citando el artículo 22.2 pero que en cambio no cita el artículo 22.1 que dice exactamente lo mismo que dice el ROF y lo que dice la Ley Valenciana de



Ajuntament
de Manises

Régimen Local, y es que debe haber unos criterios claros y objetivos a la hora de dar subvenciones y que estos criterios tienen que estar negro sobre blanco en los presupuestos, y en este caso no se cumple. Por lo tanto pedimos que se tengan en cuenta las alegaciones y que el Partido Popular no vote en contra de la ley sino que la cumpla, que es lo que tiene que hacer, porque si votan de manera que desestiman las alegaciones, estarán votando en contra de la ley. Nosotros, si las alegaciones no son tenidas en cuenta, nos reservamos el derecho a acudir donde haga falta, incluso a los juzgados.

- La concejala delegada de Hacienda, Sra. Miquel, insiste en los mismos argumentos: las alegaciones presentadas no cumplen los requisitos previstos en la Ley y en cuanto a las subvenciones, deben distinguirse las de libre concurrencia de las que son nominativas, y nosotros cumplimos la ley, porque las alegaciones presentadas no están comprendidas en ninguno de los supuestos que se establecen en la misma, por lo cual propongo la desestimación de las mismas.

Finalizado el debate se produjo la votación, con el resultado anteriormente señalado.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 14.25 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Francisco M. Izquierdo Moreno

Antonio Pascual Ferrer